

## MINISTERIO DE TRABAJO

**19551** *CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de junio de 1977 por la que se aprueba la Ordenanza de Trabajo para el personal que presta sus servicios en Centros de Asistencia y Atención a Deficientes Mentales y Minusválidos Físicos.*

Padecidos errores en la inserción de la Ordenanza de Trabajo anexa a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 168, de fecha 15 de julio de 1977, páginas 15908 a 15919, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 23, se dice: «... con la retribución oficial...», debe decir: «... con la retribución de Oficial...».

En el artículo 33, se dice: «... se hará conforme a lo que establezcan las normas...», debe decir: «... se hará conforme a lo que establecen las normas...».

En el anexo I.—Definición de las categorías profesionales, subgrupo 4.—Personal Técnico no titulado, apartado b), se dice: «... los profesionales de enseñanzas técnicas...»; debe decir: «... los Profesores de enseñanzas técnicas...».

En el grupo II, Personal administrativo, apartado a), se dice: «... y cuantas instrucciones de la Empresa...»; debe decir: «... y cuantas instrucciones de la Empresa...».

En el grupo II, Personal administrativo, apartado g), se dice: «... y 18 años; se inicia en los trabajos...», debe decir: «... 18 años que se inicia en los trabajos...».

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**19552** *ORDEN de 14 de julio de 1977 por la que se adjudican, con carácter provisional, los destinos o empleos civiles del concurso número 88 (ochenta y ocho).*

Excmos. Sres.: En cumplimiento de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), y de la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y como resolución del concurso número 88, anunciado por Orden de 28 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 87),

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo único.—Se adjudican, con carácter provisional, los destinos que a continuación se relacionan, al personal militar que se indica, con sujeción a las siguientes normas:

A) Para el personal acogido a las Leyes de 15 de julio de 1952 y 195/1963.

Norma 1.—Quienes se consideren perjudicados en la resolución provisional de este Concurso, podrán elevar en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, las reclamaciones oportunas.

Se considerará como fecha de presentación de las reclamaciones indicadas para el personal en activo, la que señale al efecto la Autoridad Militar correspondiente en el oficio de remisión. Para los ya ingresados en la Agrupación, la del sello de Correos, que deberá figurar precisamente en la instancia, según lo establecido en la norma décima de la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 40), que dicta las normas por las que han de regirse los concursos de destinos civiles anunciados, o la del Registro de entrada en la Junta Calificadora, si ha sido presentada directamente.

Se considerará nula toda reclamación que tenga entrada en esta Junta Calificadora después de los cinco días naturales siguientes a la terminación del plazo anteriormente citado.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que hayan sido formuladas reclamaciones o resueltas las presentadas, la adjudicación, en su caso, será definitiva, previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente disposición.

Norma 2.—Adjudicados los destinos con carácter definitivo, se observará lo siguiente:

2.1. Cuando se trate de Oficiales y Suboficiales procedentes de activo, por los Ministerios respectivos se dispondrá la baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento y, una vez publicada, verificará el interesado su incorporación al destino civil obtenido, previa entrega de la credencial correspondiente, que habrá sido remitida a su Cuerpo por la Junta Calificadora.

Cuando se trate de Cabos primeros, comprendidos en el artículo 31 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), serán licenciados en los Cuerpos donde sirven, pasando a la situación militar que les corresponda a cada

uno de ellos e ingresando, a todos los efectos, en la plantilla del Organismo o Empresa correspondiente por donde percibirá los haberes de su destino civil.

Según determina el artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), la concesión definitiva de destinos civiles a las clases de Tropa llevará consigo la baja definitiva en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso con el haber pasivo que, con arreglo a sus años de servicio les corresponda, e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa de que se trate, donde percibirán los haberes señalados en dicho artículo con las modificaciones señaladas en el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222).

Entretanto no pasen a la Escala de Complemento, situación de retirado forzoso o licenciado, según cada caso, continuarán prestando servicio en sus Unidades respectivas.

2.2. El personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar en situación de «Colocado» que, por reunir las condiciones determinadas en el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954, obtenga otro destino, no podrá causar baja en el anterior hasta tanto no le sea entregada la credencial correspondiente al nuevo que se le asigne.

Si el nuevo destino es en el mismo Organismo y, dentro de éste, fuera de la misma clase y categoría, y estuviese dotado de los mismos emolumentos que el destino anterior, no será necesaria la expedición de una nueva credencial; bastará que en la anterior credencial el Organismo haga constar el nuevo cambio de destino.

2.3. Cuando se trate de personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, procedente de la situación de «Reemplazo Voluntario», se le entregará la credencial tan pronto tenga carácter definitivo el destino que ahora se le otorga provisionalmente, ya que con anterioridad a la fecha de esta Orden ha sido baja en la Escala Profesional al pasar a la situación indicada.

Norma 3.—Dentro de los ocho días siguientes a la reproducción de esta Orden en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército respectivo, los Cuerpos, Centros o Dependencias donde presten servicios militares los Oficiales o Suboficiales a los que se le concede destino, formularán, en triplicado ejemplar, la baja provisional de haberes a que se refiere la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88), remitiéndose dos ejemplares de la misma a la Pagaduría o Subpagaduría de la provincia donde esté enclavado el destino civil, y el tercero a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Al objeto de evitar que pueda producirse interrupción en el percibo de los devengos militares, los citados Cuerpos, Centros o Dependencias no realizarán la baja definitiva de haberes mientras no perciban orden para ello de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en la que se indicará la fecha de la expresada baja. Mientras tanto, continuarán acreditando y abonando los devengos al correspondiente Oficial o Suboficial.

Asimismo, las Pagadurías o Subpagadurías que, en lo sucesivo, hayan de reclamar tales devengos, no darán el alta a efectos de formular el correspondiente pedido de cantidades a librar al ya indicado personal mientras no reciban análoga comunicación en la que, además de indicar fecha de alta, se le señalará la cuantía que debe percibirse en cada caso.

Cuando se trate de clases de Tropa que, en cumplimiento

del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), al obtener un destino civil causaran baja definitiva en el Cuerpo, pasando a la situación de retirado, no se precisa el envío de las citadas bajas de haberes.

Para la revista de Comisario del personal de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, será tenida en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 354), pudiendo pasar ésta indistintamente ante el Interventor del Ejército de procedencia a Alcalde de la localidad de residencia, si no existe Autoridad Militar, dentro de los plazos y con los formalidades hoy vigentes.

Norma 4.—Para el envío de la credencial establecida en el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 189), por el Organismo Civil afectado se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88), con las siguientes modificaciones:

4.1. Se fijen diez días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición, el plazo para enviar a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles dicha credencial, acompañada de una copia, al objeto de evitar el enorme perjuicio que se causa a los destinados y, sobre todo, al servicio si se produce retraso en el envío.

4.2. En dicha credencial deberán figurar todas las remuneraciones con que fue anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» la vacante que la motiva o con los emolumentos que, posteriormente, hayan sido concedidos. La que no reúna estas condiciones será devuelta al Organismo que la expidió. En el caso de que el destinado, por virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), con las modificaciones señaladas en el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222), y 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50), no deba percibir la totalidad de las remuneraciones consignadas, la Junta Calificadora, por diligencia, determinará lo que corresponda.

4.3. En relación con las vacantes correspondientes a los Cuerpos Generales Auxiliares y Subalternos de la Administración Civil del Estado, se hace constar que la facultad de efectuar los nombramientos de los funcionarios que, con motivo de la resolución de este concurso, ingresen definitivamente en dichos Cuerpos, a tenor de lo establecido en el artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), así como la expedición del correspondiente Título Administrativo, corresponde a esta Presidencia del Gobierno y no al Departamento a que es destinado el funcionario.

B) Para el personal acogido a los beneficios del artículo 32 de la Ley de 22 de diciembre de 1955, reformado por la 4/1972, de 26 de febrero (Escala Auxiliar en activo).

Norma 1.—La adjudicación de un destino a este personal no lleva consigo la baja en el Ejército, en el que continuará hasta alcanzar la edad reglamentaria de retiro.

Norma 2.—El trámite de entrega de credencial se regirá por las normas contenidas en la presente Orden en relación con el personal acogido a las Leyes de 15 de julio de 1952 y la 195/1963, de 28 de diciembre.

Norma 3.—Una vez recibida la credencial, se incorporarán y tomarán posesión del destino adjudicado, en los plazos reglamentarios.

Norma 4.—Como personal retirado, percibirá los haberes pasivos que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Por el destino civil que por la presente Orden se le adjudica, percibirá los devengos con que la vacante fue anunciada, con las limitaciones establecidas en la vigente legislación para el personal acogido a las Leyes de 15 de julio de 1952 y 195/1963, de 28 de diciembre.

Norma 5.—Les será de aplicación lo dispuesto en la norma 1 del apartado A) de esta Orden.

Empleo, nombre y apellidos, situación, destino y observaciones:

#### CLASE PRIMERA.—OTROS DESTINOS

##### Auxiliares administrativos

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Teniente Auxiliar de Infantería don Juan Serrano Reche. Instituto Politécnico número 2 del Ejército de Tierra. Universidad Literaria de Valencia. Alicante.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Capitán Auxiliar de Infantería don Antonio Moreno Jiménez. Plana Mayor Reducida Regimiento de Infantería de Melilla número 52. Confederación Hidrográfica del Sur. Málaga.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

##### Instituto Nacional de Previsión

Capitán Auxiliar de Ingenieros don Donato Gutiérrez Gómez. Secretaría de Justicia de la Segunda Región Militar. Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar. Sevilla.

Capitán Auxiliar de Ingenieros don Francisco Mata Cárdenas. Zona de Reclutamiento y Movilización número 51. Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar. Zaragoza.

#### CLASE SEGUNDA.—DESTINOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO

##### Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

#### AYUNTAMIENTOS

Teniente Auxiliar de Infantería don Francisco Valverde Mena. Cuartel General Brigada de Montaña XLI. Lérida.

Teniente Auxiliar de Artillería don Manuel Cerro Jiménez. Zona de Reclutamiento y Movilización número 51. Zaragoza.

#### CLASE TERCERA.—DESTINOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

##### Administración Civil del Estado (A R 4 - P. G.)

Guardia primero de la Guardia Civil don José Lossa Morcillo 312.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de la Gobernación. Alicante.

Guardia primero de la Guardia Civil don Eloy Sáez y Sainz de Terrones. 313.ª Comandancia de la Guardia Civil. Presidencia del Gobierno. Palma de Mallorca (Balears).

Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Rullán Lladó. 313.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de la Gobernación. Palma de Mallorca (Balears).

Guardia primero de la Guardia Civil don Benigno Nuño Bas. 422.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Barcelona.

Policía primero de la Policía Armada don Emilio Rodríguez Feijoo. Cuarta Circunscripción de la Policía Armada. Ministerio de Educación y Ciencia. Barcelona.

Policía primero de la Policía Armada don Gonzalo Carmona Rodríguez. Cuarta Circunscripción de la Policía Armada. Ministerio de Educación y Ciencia. Hospitalet (Barcelona).

Guardia primero de la Guardia Civil don José Parra Ales. 251.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de la Gobernación. Cádiz.

Policía primero de la Policía Armada don Manuel Martínez Soler. Novena Circunscripción de la Policía Armada. Ministerio de la Gobernación. Cádiz.

Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Teijeiro Lama. 511.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Santiago de Compostela (La Coruña).

Guardia primero de la Guardia Civil don Federico Hernández Rodríguez. 641.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Santiago de Compostela (La Coruña).

Guardia primero de la Guardia Civil don Francisco Pérez Grao. 332.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Justicia. Guadalajara.

Guardia primero de la Guardia Civil don Teifón Serrano Carrasco. 131.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Obras Públicas. Guadalajara.

Guardia primero de la Guardia Civil don Plácido Pérez Hierro. 432.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Justicia. Huesca.

Guardia primero de la Guardia Civil don José González Alonso. 651.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. La Bañeza (León).

Guardia primero de la Guardia Civil don Servando Rodríguez Castillo. 112.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de la Gobernación. Madrid.

Policía primero de la Policía Armada don José María Jiménez Morales. Primera Circunscripción de la Policía Armada. Ministerio de la Gobernación. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Paulino Sánchez Pascua. Parque de Automovilismo de la Guardia Civil. Ministerio de la Gobernación. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Miguel Molina Fernández. 111.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de la Gobernación. Madrid.

Policía primero de la Policía Armada don Francisco Recuenco Recuenco. Primera Circunscripción de la Policía Armada. Ministerio de la Gobernación. Madrid.

Policía primero de la Policía Armada don Modesto Morán Pertejo. Primera Circunscripción de la Policía Armada. Ministerio de la Gobernación. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don José Mantero Aljaro. 1.ª Comandancia Móvil. Ministerio de la Gobernación. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Francisco Muñoz Alvarez. 111.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Obras Públicas. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Emiliano Blanco Gómez. 111.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Obras Públicas. Madrid.

Policia primero de la Policía Armada don Francisco Izquierdo Arroyo. Primera Circunscripción de la Policía Armada. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Eulalio Martín González. 122.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Policia primero de la Policía Armada don Manuel Blanco Farelo. Primera Circunscripción de la Policía Armada. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Francisco Santiago Olmo. 111.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Policia primero de la Policía Armada don Felicísimo Sánchez Lázaro. Primera Circunscripción de la Policía Armada. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio González Puerto. 253.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Fermín Malpartida Barroso. Agrupación de Destinos de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Jesús Sánchez García. Parque de Automovilismo de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Angel Cuevas Sierra. Agrupación de Destinos de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Domingo Virtus Herreros. 611.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Melero Rodríguez. Agrupación de Destinos de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Policia primero de la Policía Armada don Manuel Mayoral Cid. Primera Circunscripción de la Policía Armada. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Policia primero de la Policía Armada don Francisco Navarro Pérez. Primera Circunscripción de la Policía Armada. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Manuel Pascual Chicote. 111.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Manuel Sánchez Díaz. 111.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Julián Peña Jerez. 111.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Jesús Calderón Centellas. 111.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Agustín Rubio Valero. 111.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don José Trujillo Rodríguez. 111.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Cristóbal Espinosa Serrano. 111.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Gonzalo Gómez Ortiz. Agrupación de Destinos de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Francisco Fernández García. 111.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Pedro Cava Macías. 111.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Miguel Lendines Molina. 111.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Juan Crispín Carrasco. 111.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Francisco Panlagua Postigo. 111.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Policia segundo de la Policía Armada don Félix Ranz Pérez. Primera Circunscripción de la Policía Armada. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Martín Aguilera Fernández. 141.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Emiliano Gamino Rios. Centro de Instrucción de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Damián Ropero García. 221.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Policia segundo de la Policía Armada don Valeriano de la Fuente Molina. Primera Circunscripción de la Policía Armada. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Martín Muñoz Cayetano. 111.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Valeriano Sánchez Cosme. 122.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Manuel González Sánchez. 111.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

Subteniente de la Policía Armada don Julián Martínez Reillo. Primera Circunscripción de la Policía Armada. Ministerio de Trabajo. Madrid.

Brigada de la Policía Armada don José del Canto Agrelo. Primera Circunscripción de la Policía Armada. Ministerio de Trabajo. Madrid.

Policia primero de la Policía Armada don Pedro Herguedas Carretero. Primera Circunscripción de la Policía Armada. Ministerio de Trabajo. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Juan Martínez López Puertas. 261.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Arganda del Rey (Madrid).

Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Hidalgo Martínez. 521.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Hacienda. Pamplona.

Guardia primero de la Guardia Civil don Toribio Ojuel García. 521.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Agricultura. Pamplona.

Guardia primero de la Guardia Civil don Melchor Pozo Saavedra. 651.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de la Gobernación. Oviedo.

Policia primero de la Policía Armada don Antonio Alvarez Hidalgo. Séptima Circunscripción de la Policía Armada. Ministerio de Educación y Ciencia. Oviedo.

Guardia primero de la Guardia Civil don Lucio Rodríguez Bajo. 611.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Oviedo.

Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Santana Viejo. 152.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Hacienda. Las Palmas.

Guardia primero de la Guardia Civil don José Leal Pereira. 631.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Obras Públicas. Pontevedra.

Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Ponce Jiménez. 151.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. La Laguna (Tenerife).

Guardia primero de la Guardia Civil don Isidro Reyes Santos. 151.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. La Laguna (Tenerife).

Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Muñoz Risco. 151.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. La Laguna (Tenerife).

Guardia primero de la Guardia Civil don Domingo Cabrera Peña. 151.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. La Laguna (Tenerife).

Guardia primero de la Guardia Civil don Prudencio Plasencia Amaya. 151.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. La Laguna (Tenerife).

Guardia segundo de la Guardia Civil don Alberto Hernández Mentado. 151.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. La Laguna (Tenerife).

Guardia primero de la Guardia Civil don José Cuevas Cuesta. 511.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de la Gobernación. Santander.

Guardia primero de la Guardia Civil don José Vidal Gatón. 511.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de la Gobernación. Santander.

Guardia primero de la Guardia Civil don Alfredo Matabuena Santos. 511.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de la Gobernación. Santander.

Guardia primero de la Guardia Civil don Tomás Posadas García. 121.ª Comandancia de la Guardia Civil. Presidencia del Gobierno. Segovia.

Guardia primero de la Guardia Civil don Felipe Torres Turín. 141.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Toledo.

Policia primero de la Policía Armada don José Pérez Trigo. Octava Circunscripción de la Policía Armada. Ministerio de Educación y Ciencia. Alcira (Valencia).

Guardia primero de la Guardia Civil don Marcial Rodríguez Rodríguez. 521.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de la Gobernación. Valladolid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Manuel Lagares Lozano. Unidad Administrativa. 61.º Tercio de la Guardia Civil. Ministerio de la Gobernación. Valladolid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Felipe Latorre Nieto. 132.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de la Gobernación. Zaragoza.

Policia primero de la Policia Armada don Manuel Martínez Domingo. Quinta Circunscripción de la Policia Armada. Ministerio de Educación y Ciencia. Zaragoza.

Policia primero de la Policia Armada don Segundo Mozo Alvaro. Quinta Circunscripción de la Policia Armada. Ministerio de Educación y Ciencia. Zaragoza.

Guardia primero de la Guardia Civil don José Ortega Martínez. 431.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Zaragoza.

Guardia primero de la Guardia Civil don Rafael del Valle Rosa. 431.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil. Ministerio de Educación y Ciencia. Zaragoza.

#### AYUNTAMIENTOS

##### Policías Municipales

Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Yerpés Rodríguez. Parque de Automovilismo de la Guardia Civil. Zafra (Badajoz).

Guardia primero de la Guardia Civil don Eduardo Risco Moure. 632.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil. Vilassar de Mar (Barcelona).

Guardia primero de la Guardia Civil don Manuel Gómez Luna. 331.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil. Segorbe (Castellón).

Guardia primero de la Guardia Civil don Luis Pérez García. 331.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil. Villarreal de los Infantes (Castellón).

Guardia primero de la Guardia Civil don Constantino Raimúndez Pollán. 612.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil. Ponferrada (León).

Guardia primero de la Guardia Civil don José Robles Marín. 322.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil. Molina de Segura (Murcia).

Guardia primero de la Guardia Civil don José Palazón Loba. 321.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil. San Javier (Murcia).

Guardia primero de la Guardia Civil don Daniel López Sierpe. 631.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil. Porriño (Pontevedra).

Guardia segundo de la Guardia Civil don José López Gallardo. 211.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil. Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

##### Auxiliares de la Policia Municipal

Guardia primero de la Guardia Civil don Ignacio Vázquez López. 642.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil. Begonte (Lugo).

##### Subalternos

Guardia primero de la Guardia Civil don Anselmo Martín del Río. 641.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil. Oviedo.

#### DIPUTACIONES PROVINCIALES

Guardia primero de la Guardia Civil don Armando Bartolomé Chico. 612.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil. Palencia.

#### CLASE TERCERA.—OTROS DESTINOS

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

##### Subalternos

Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Fernández Rodríguez. 512.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil. Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Sergio García Sánchez. Agrupación de Destinos de la Guardia Civil. Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Porfirio Guerrero Esteban. 421.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil. Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios. Barcelona.

Guardia primero de la Guardia Civil don Manuel García Rodríguez. Plana Mayor de la 2.<sup>a</sup> Zona de la Guardia Civil. Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios. Sevilla.

##### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

##### Subalternos

Guardia primero de la Guardia Civil don Santiago Suero Burdalo. 222.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil. Universidad de Extremadura. Badajoz.

Guardia primero de la Guardia Civil don Benigno Fernández Jiménez. 221.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil. Universidad de Extremadura. Badajoz.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Antonio González Bolaños. 111.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil. Universidad Autónoma. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Pedro Díaz Jurado. 311.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil. Universidad Literaria. Valencia.

##### MINISTERIO DE TRABAJO

##### Ordenanzas de tercera del Cuerpo Subalterno

Cabo primero de la Guardia Civil don Angel Alvarez Dominguez. 142.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil. Instituto Nacional de Previsión. Don Benito (Badajoz).

Guardia primero de la Guardia Civil don Julián Bonilla Galeano. 432.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil. Instituto Nacional de Previsión. Jaca (Huesca).

Lo digo a VV. EE para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1977.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, Eduardo Pérez Bajo.

Excmos. Sres. Ministros ...

## MINISTERIO DE DEFENSA

**19553** - *REAL DECRETO 2111/1977, de 10 de agosto, por el que se promueve al empleo de General de División del Ejército del Aire, en situación de reserva, al General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, Grupo «B», don Francisco Diéguez Rodríguez.*

El General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, Grupo «B», don Francisco Diéguez Rodríguez, se halla en posesión de una Medalla Militar Individual, y por razón de edad le corresponde el pase a la situación de Reserva con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y siete.

De conformidad con el artículo doce, punto dos, de la Ley quinque mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas, y a propuesta del Ministro de Defensa,

Vengo en promoverle al empleo de General de División del Ejército del Aire, en situación de Reserva, con antigüedad del día dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y siete.

Dado en Palma de Mallorca a diez de agosto de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

**19554** - *REAL DECRETO 2112/1977, de 10 de agosto, por el que se nombra Jefe del Servicio de Movilización del Ejército del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, don Eugenio del Saz-Orozco López.*

A propuesta del Ministro de Defensa,

Vengo en nombrar Jefe del Servicio de Movilización del Ejército del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, don Eugenio del Saz-Orozco López, cesando en su actual destino.

Dado en Palma de Mallorca a diez de agosto de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**19555** - *ORDEN de 18 de mayo de 1977 por la que se nombra Catedrático numerario de Institutos Técnicos de Enseñanza Media de Ciencias de la Naturaleza en virtud de concurso de traslado.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la norma séptima de la Orden de 25 de febrero de 1977 por la que se convoca a concurso de traslados la provisión de las plazas vacantes existentes en los antiguos Institutos Técnicos de Enseñanza Media, hoy Institutos Nacionales de Bachillerato, y